

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

**ACTA ASISTENCIA TECNICA  
(Instrucción de Giro Directo- Proyectos Reactivación Económica)**

**FECHA:** 27 de mayo 2021.

**HORA:** De 30:00 PM a 05:00 PM (Virtual)

**ASISTENTE:** Eduardo Pombo- Financiero PDA Bolívar  
Iliana Hernández  
Alonso Miranda Montenegro

**OBJETO DE LA REUNIÓN:**

Revisión programación de giro de los recursos de apoyo financiero, que aportan el viceministerio de Agua a los proyectos que cofinancian del sector- PDA Bolívar

**DESARROLLO:**

Atendiendo la necesidad de generar capacidades instaladas en el Departamento de Bolívar se solicito asistencia técnica para el PDA Bolívar, la cual fue atendida por el profesional Alonso Miranda Montenegro, Asesor del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico en asuntos financieros, quien presento lo relacionado con la instrucción de giro directo en el marco de ejecución de dichos proyectos así:

En el marco de los cambios normativos en relación con en el giro de los recursos, en el sector de agua, anteriormente se suscribían los convenios, o los mecanismos de ejecución y la nación pedía los recursos y se giraban en la totalidad a los instrumentos fiduciarios que están enmarcados en los convenios. Hoy en día, los recursos de caja hay que reprogramarlos y lo establece Hacienda en el marco de un cronograma.

**Normativa vigente:**

La Ley 1955 del plan nacional de desarrollo introdujo el articulo 149, el cual estableció que DNP y el Ministerio de Hacienda, deben otorgar eficiencia a los recursos públicos, permitiendo que a través de un tercero se realicen inversiones y para eso se disponen de los instrumentos fiduciarios, se busca que el Gobierno autorice el giro de los recursos de acuerdo con la justificación de que están siendo ejecutados (ejecución física). Se prohíbe girar dinero que no se ejecute en el corto plazo.

Así mismo, en los Decretos de liquidación del presupuesto con la cual se financian los proyectos, establece que la programación de caja debe ser justificada con base en la ejecución real de los proyectos. (ejecución de obra directa). La norma exige que el ejecutor en el marco de las obligaciones, debe haber cumplido con un minio de condiciones

**El ejecutor debe haber cumplido las siguientes condiciones:** obras o interventorías o los componentes estén cumplidos y que exista un contratista de obra para realizar el proceso con el giro de los recursos

Definir el instrumento fiduciario y este contratado, para que se puedan girar los recursos por parte de la nación

Inicio de ejecución de obrar para realizar cronograma de flujo de caja de los recursos de la nación a girar

La nación va girar entre dos o tres pagos de los recursos (con cargo a la proyección de ejecución, cortes de obras o anticipos, para garantizar el flujo ordinario de los recursos)

Segundo o tercer pago, se debe haber ejecutado lo entregado en el primer pago., como lo establece el Ministerio de Hacienda.

**El ejecutor debe tener en cuenta lo siguiente:**

El ejecutor tiene que radicar la cuenta de cobro, iniciar proceso al interior del Ministerio de Hacienda, para el posterior envío de los giros de los recursos, (el simple hecho de firmar el convenio no hace exigible el giro)

Conforme el Cronograma de Giro: Hacienda realiza la (programación de PAC)

Para la programación del pago en la Vigencia 2021- el ejecutor debe programar dicho pago mensualmente y con un mes de anticipación, ejemplo en junio se programa lo del mes de julio (fecha de carga SIIF-Fecha de reunión PAC)

Se debe enviar Hacienda para la programación de PAC y una vez se apruebe se giran los recursos

-Se debe tener establecido un cronograma del flujo organizado de caja del proyecto para evitar que no tenga la suficiente liquidez el ejecutor con base en lo que esta contratado.

**Condicionamientos Financieros:**

Exige que los rendimientos financieros se reintegren al tesoro nacional y de manera periódica es decir mensualmente.

Una vez se giren los recursos, el ejecutor debe presentar un informe mensual financiero al Ministerio Vivienda con mínimo lo siguiente:

Informe contable, que debe remitir el ministerio de vivienda a la Contaduría General de la Nación, el cual debe contener la consolidación de saldos y estados financieros como es el flujo de cofinanciación de los proyectos (el ejecutor debe establecer aportes del proyecto, valor global pagados a terceros, rendimientos generados, rendimientos reintegrados y el saldo final mensual de los aportes de la nación, aplica solo a los recursos de la nación – contabilidad de informe mensual soportado con el informe fiduciario.

Si los indicadores de eficiencia en el gasto no están garantizados se puede negar el PAC y por ende el flujo de los recursos.

#### COMPROMISOS (Si aplica)

#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Envío link grabación asistencia reunión Revisión programación de giro de los recursos de apoyo financiero, que aportan el viceministerio de Agua a los proyectos que cofinancian del sector- PDA Bolívar	Jose Chinchilla Líder PDA	27 de mayo de 2021
2	Realizar análisis y presentar observaciones en relación con la programación de giro de los recursos de apoyo financiero, que aporta el viceministerio de Agua a los proyectos que cofinancian del sector- PDA Bolívar, a fin de realizar la planeación de los condicionamientos técnicos, jurídicos y financieros exigidos en la ejecución de los mismos.	Eduardo Pombo- Financiero PDA Bolívar. Ingeniera Iliana Hernández PDA Bolívar	10 de junio de 2021.

FIRMAS:

*Jose Chinchilla Lemus*

Elaboró: jose Chinchilla Lemus/ Líder PDA Bolívar- Fecha: 27-05-2021